

CARTA DE INTENCIÓN

ENTRE LA GUJARAT VIDYAPITH, UNIVERSIDAD FUNDADA POR MAHATMA GANDHI EN 1920, INDIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), MÉXICO

CONSIDERANDO que las instituciones arriba mencionadas reconocen que la colaboración conjunta es en beneficio mutuo y sirve como un indicador de interés en proyectos comunes;

Las partes declaran sus intenciones mutuas de la siguiente manera:

1. Ambas instituciones trabajarán conjuntamente para fomentar los valores de la paz y la no violencia.
2. Dentro de las áreas y conforme a los requisitos que sean mutuamente aceptables, ambas instituciones se esforzarán en procurar las siguientes formas de cooperación:
 - a) Fomentar la movilidad y las estancias de investigación de profesores e investigadores.
 - b) Promover la movilidad de estudiantes para estudios de licenciatura y posgrado.
 - c) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellos campos que sean de interés para ambas Universidades.
 - d) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos.
 - e) Organizar y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta.
 - f) Editar y realizar de manera conjunta publicaciones electrónicas e impresas.
 - g) Realizar actividades y programas de educación en línea.
 - h) Promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para ambas partes.
 - i) Intercambiar material bibliográfico, material audiovisual, y dar acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
3. La colaboración en programas académicos y extensión académica entre Gujarat Vidyapith, Universidad fundada por Mahatma Gandhi en 1920, y la UNAM será gestionada a través de OraWorldMandala, organización dedicada a la colaboración entre India y México para el fomento de la no-violencia a través del arte y la ciencia.



Para llevar a cabo los objetivos antes señalados, las partes se proponen trabajar conjuntamente para desarrollar y firmar un Convenio que contendrá una descripción de los objetivos y alcances de la cooperación, los respectivos compromisos, obligaciones y derechos de cada parte, los mecanismos de evaluación de la cooperación y los criterios para la continuación o la suspensión de la colaboración, así como cualesquiera otros términos y condiciones que consideren que son necesarios o deseables. Las partes reconocen que esta Carta de Intención es una declaración de intención no vinculante legalmente, por lo cual ninguna de las partes adquirirá obligación legal exigible alguna en los términos de este documento hasta en tanto no se negocie, acuerde y apruebe formalmente por los representantes autorizados de cada parte un Convenio vinculatorio.

Esta Carta de Intención entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de 3 (tres) años.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en inglés y español, siendo ambas versiones igualmente válidas, en el entendido de que, en caso de alguna incongruencia entre éstas, la versión en inglés predominará.

Firmado en la Ciudad de México (México) el 26 de octubre de 2016.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**



**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL**

**POR GUJARAT VIDYAPITH,
UNIVERSIDAD FUNDADA POR MAHATMA
GANDHI EN 1920**



**DR. ANAMIK SHAH
VICERRECTOR**



**DRA. MARÍA TERESA URIARTE
CASTAÑEDA
COORDINADORA DE DIFUSIÓN
CULTURAL**

2023
2023
2023